

Solicitud de asignación de contraseña por los organismos de control para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada (ATP). Industria. (1742 / SIA: 210984)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Solicitar, por los organismos de control, la asignación de contraseña cuando realicen actuaciones de certificación de conformidad de tipo para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada (ATP).

En concreto:

1º.- Los fabricantes españoles o de la Unión Europea o representantes legales o mandatarios de otros fabricantes extranjeros, para obtener la certificación de conformidad de tipo de un vehículo especial, deberán solicitarlo a un organismo de control que, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, pueda actuar en la Comunidad Autónoma donde esté radicado el fabricante o su representante legal o mandatario, si el fabricante es extranjero.

Se entenderá como vehículo especial, los vagones, camiones, remolques, semirremolques, contenedores, cajas móviles y otros vehículos análogos, isotermos, refrigerantes, frigoríficos o caloríficos utilizados de conformidad con la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada, aprobada por Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre.

2º.- Los organismos de control, previa constatación de que el vehículo se ajusta a los requerimientos técnicos exigibles, certificará las características del prototipo, de conformidad con el modelo establecido en el apéndice 1 del Real Decreto mencionado anteriormente. El vehículo de referencia será sometido a los ensayos prescritos en la reglamentación vigente en una estación oficial. En caso de ser favorables los ensayos el organismo de control emitirá un certificado de conformidad.

3º.- Los organismos de control, cuando realicen esas actuaciones de certificación de tipo y el fabricante esté radicado en la Comunitat Valenciana, solicitarán la asignación de contraseña a la Dirección General competente en materia de industria de la Conselleria con competencias en dicha materia, en la forma que se establece en el presente trámite de la Guía Prop.

Las contraseñas de tipo estarán formadas por la letra F seguida de un número de cinco cifras correlativas y del número del constructor asignado por el registro.

REQUISITOS

- El fabricante del vehículo (o el mandatario si el fabricante es extranjero) debe estar radicado en la Comunitat Valenciana.
- El organismo de control debe estar habilitado para actuar en el ámbito reglamentario del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los

vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

INTERESADOS

Los organismos de control acreditados conforme a la norma UNE-EN 45004, habilitados y notificados según se dispone en la sección 1ª del capítulo IV del Reglamento de infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que cumplan los requisitos adicionales establecidos en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 237/2000 y puedan actuar en la comunidad autónoma (en este caso en la Comunitat Valenciana) donde esté radicado el fabricante (o el mandatario si el fabricante es extranjero).

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 21/1992, de Industria, de 16 de julio (BOE núm. 176, de 23/07/1992).
- [Normativa] Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por que se aprueba el Reglamento de infraestructura para la calidad y seguridad industrial (BOE núm. 32, de 06/02/1996).
- [Normativa] Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones (BOE núm. 65, de 16/03/2000).
- [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

El organismo de control solicitante deberá presentar telemáticamente la siguiente documentación:

1. SOLICITUD de asignación de contraseña en actuaciones de certificación de conformidad de tipo para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada (ATP), según modelo normalizado denominado SOLCONTP disponible como impreso asociado a este trámite y también en el trámite telemático.
 2. DOCUMENTACIÓN. La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos FIRMADOS Y SELLADOS:
 - Certificado de conformidad del tipo con los requisitos reglamentarios (apendice 2 del RD 237/2000).
 - Certificado de características del prototipo (apendice 1 del RD 237/2000).
 - Copia del acta de ensayos del prototipo.
- SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA EN ACTUACIONES DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE UN PROTOTIPO DE VEHÍCULO ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

A TEMPERATURA REGULADA (ATP) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F77891>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y de la documentación anexa requerida SÓLO puede realizarse MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

2. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp
- Y en http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/

3. Pinchando en los enlaces "Tramitar con certificado electrónico" accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación que deba aportarse y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

4. Respecto a los documentos a presentar junto con la solicitud:

- Es recomendable que, en primer lugar, reuna todos los documentos a presentar y los guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de las personas o entidades que los suscriban.

Para ello la autoridad certificadora de la Comunitat Valenciana ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF. Acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto. No obstante, hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos a presentar (solicitud y documentación que debe acompañarla).

* Y en el apartado "Impresos Asociados" (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso.

Si existe modelo normalizado el documento deberá presentarse en él. Sin embargo, aquellos documentos para los que no exista modelo normalizado deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar a su solicitud telemática.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1742&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Ley 21/1992, de 16 de julio
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-17363>
- [Normativa] Ver Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-5011>
- [Normativa] Ver Orden 14/2022, de 5 de diciembre
https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf
- [Normativa] Ver Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-2468>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA de la solicitud de asignación de contraseña y de la restante documentación que debe acompañarla ante la Conselleria competente en materia de Industria.

2. La Dirección General con competencias en materia de industria de la citada Conselleria:

1º- Tramitará la solicitud de asignación de contraseña en el registro centralizado de contraseñas, a través de la aplicación disponible del Ministerio del que dependa el citado registro.

2º- Comunicará telemáticamente al organismo de control solicitante la contraseña asignada.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
PL. GABRIEL MIRÓ, 7
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: <https://cindi.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria competente en materia de industria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Industria
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209570
Fax.: 961209564
Web: <https://cindi.gva.es/portal/opencms/es/industria/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí